



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS



CONVOCATORIA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
DIRECCIÓN DE CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-84-W56-925059988-N-8-2026

KIT DE INSTRUMENTOS Y MATERIAL DE LIMPIEZA



CONVOCATORIA

La Universidad Autónoma de Sinaloa, en lo sucesivo de manera indistinta **LA CONVOCANTE** o **LA UNIVERSIDAD** en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**); 83, 86 y correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo (**RLAASSP**); convoca a los interesados que **NO** se encuentren en alguno en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **LAASSP**, a concursar en la presente Licitación Pública Nacional **LA-84-W56-925059988-N-8-2026 KIT DE INSTRUMENTOS Y MATERIAL DE LIMPIEZA**.

La Convocatoria podrá ser consultada a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas **Compras MX** con dirección internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> y en la página web de **LA UNIVERSIDAD** a partir del día 17 de febrero de 2026.

ÍNDICE

I.- Datos generales o de identificación de la licitación pública.	
	I.a) Nombre de la dependencia o denominación o razón social de la entidad convocante, especificando el área contratante correspondiente y el domicilio donde se localiza esta última
	I.b) La indicación que se llevará de manera electrónica y el carácter que tendrá ésta, de conformidad con lo previsto en los artículos 36 y 39 de la Ley;
	I.c) El número de identificación de la convocatoria a la Licitación asignado por Compras MX :
	I.d) Indicación de ejercicios fiscales para la contratación
	I.e) Idioma en que podrán presentarse las proposiciones
	I.f) Disponibilidad presupuestaria
II. Objeto y alcance de la Licitación (Electrónica).	
	II.a) Información sobre los Bienes que se pretenden contratar
	II.b) Agrupamiento de partidas
	II.c) Precio máximo de referencia
	II.d) Normas oficiales
	II.e) Método para la realización de pruebas
	II.f) Se contratarán cantidades previamente determinadas
	II.g) Modalidad de contratación



	II.h) Forma de adjudicación
	II.i) Modelo de contrato
III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de la presente Licitación.	
	a) Plazo para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos de la fracción III del artículo 40 de la LAASSP
	b) Calendario, Fecha, hora y lugar para cada uno de los eventos
	1) Junta de aclaraciones
	2) Recepción de proposiciones (Electrónica)
	3) Acto de fallo y firma de contrato
	c) Las proposiciones no podrán retirarse o dejarse sin efecto
	d) Requisitos para presentación de proposiciones conjuntas
	e) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por Licitación
	f) Forma de presentar la documentación distinta a la que conforman las propuestas técnica y económica
	g) Forma de acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica
	h) El licitante deberá acreditar estar inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la Ley, (Compras MX)
	i) Las indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato
IV. Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir.	
	IV.1 Documentación legal
	IV.1.a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal
	IV.1.b) Constancia de Situación Fiscal cuyo objeto sea acorde a los BIENES solicitados
	IV.1.c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses (Agua Luz Teléfono) a nombre del licitante
	IV.1.d) Opinión vigente y positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación
	IV.1.e) Constancia de estar al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS e INFONAVIT)
	IV.1.f) En caso de que aplique, copia simple de estados financieros dictaminados del ejercicio 2024
	IV.1.g) Escrito conforme al Anexo Núm. 4 donde el Licitante manifieste que ha tenido debido conocimiento del contenido de la convocatoria



	IV.1.h) Declaración escrita, conforme al Anexo 6 , relativo a conflicto de intereses.
	IV.2 Propuesta técnica
	IV.2.a) La descripción detallada de los Bienes se encuentra detallada en el Anexo A de la presente Convocatoria . Los Licitantes deberán tomar como base estos requerimientos, y utilizar el formato contenido en el Anexo Núm. 1 para la formulación de su Propuesta
	IV.2.b) Escrito original firmado por el representante legal, en el cual señale el plazo y lugar de entrega de los Bienes (Anexo 14)
	IV.2.c) Escrito original firmado por el representante legal, en el cual manifieste que a la fecha de este proceso no se encuentra inhabilitado por autoridad competente (Anexo 8)
	IV.2.d) Escrito original firmado por el representante legal, conforme al (Anexo 9), en el cual manifieste estar inscrito en la Plataforma Compras MX
	IV.2.e) Escrito original firmado por el representante legal donde precise el tiempo y cobertura de la garantía contra defectos en la entrega de los Bienes (Anexo 15)
	IV.2.f) Escrito original firmado por el representante legal donde se comprometa el Licitante que en caso de que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos exclusivos y/o inherentes a la propiedad intelectual (Anexo 16)
	IV.2.g) Escrito original firmado por el representante legal conforme al Anexo 17 , referente a la clasificación y desclasificación de la información
	IV.2.h) Formato de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato conforme al Anexo 18
	IV.2.i) Modelo de contrato Anexo 19 .
	IV.3. Propuesta económica
	V. Criterios conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.
	V.1.-Evaluación de la Propuesta técnica
	V.2.-Evaluación de la Propuesta económica
	VI.- Documentos legales que deben acompañar los licitantes.
	VI.a) Escrito de acreditación legal (Anexo 3).
	VI.b) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México
	VI.c) Relativo a las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 54 y 55 de este Reglamento
	VI.d) La dirección de correo electrónico del licitante
	VI.e) Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP (Anexo 5)



	VI.f) Declaración de integridad. (Anexo 7)
	VI.g) Cuando se utilice la evaluación de puntos y porcentajes, deben acompañar los documentos a que se refiere la Fracción III del artículo 18 de la LAASSP.
	VI.h) Acuse de presentación del manifiesto que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones
	VI.i) Manifiesto en el que se indica que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento, utilizando como modelo el Anexo 10
	VI.j) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que se indique que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento (Conforme al Anexo 11).
	VI.k) En caso que aplique, La manifestación sobre la estratificación a la que pertenece una empresa considerada Mipyme (Conforme al Anexo 12)
	VI.l) En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta
VII.- Domicilio de las oficinas, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la presente Licitación.	
VIII.- Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones.	
IX.- Cancelación de la Licitación, partida(s), o conceptos incluidos en ésta.	
X.- Declaración de procedimiento desierto.	
XI.- Operación de Compras MX.	
XII.- Información reservada y confidencial.	
XIII.- Aviso de privacidad simplificado de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios	
XIV.- Controversias.	

GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	El Directivo Universitario en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato
ÁREA CONTRATANTE	La facultada en LA UNIVERSIDAD para realizar procedimientos a efecto de adquirir los Bienes a contratar
ÁREA REQUIRENTE	La que, en LA UNIVERSIDAD , solicite o requiera formalmente la contratación de los Bienes , o aquella que los utilizará
BIENES	KIT DE INSTRUMENTOS Y MATERIAL DE LIMPIEZA que se detallan en el Anexo A de la presente convocatoria



CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes
COMITÉ	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de la Universidad Autónoma de Sinaloa
COMPRAS MX	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
CONTRALORÍA	La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Sinaloa
CONTRATO	Instrumento legal que suscriben LA UNIVERSIDAD y el Proveedor , en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se registrarán las partes
CONVOCANTE	Universidad Autónoma de Sinaloa
CONVOCATORIA	El documento que contiene los conceptos y criterios que registrarán y serán aplicados para la contratación de los Bienes objeto de esta Licitación
DOF	Diario Oficial de la Federación
IDENTIFICACIÓN	La credencial de elector para votar (INE, cédula profesional con fotografía, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores
INVESTIGACIÓN DE MERCADO	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga por parte de LA UNIVERSIDAD
IVA:	El Impuesto al Valor Agregado
LEY O LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
LICITACIÓN	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-84-W56-925059988-N-8-2026
LICITANTE	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
PARTIDA CONCEPTO	La división o desglose de los Bienes a adquirir, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos
PLATAFORMA	Plataforma Digital de Contrataciones Públicas
PROPUESTA O PROPOSICIÓN	La que contiene la oferta o propuesta técnica que incluye la documentación legal y administrativa, y la oferta o propuesta económica
PROVEEDOR	La persona que celebre los contratos que deriven de esta Licitación
REGLAMENTO RLAASSP	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
RFC	Registro Federal de Contribuyentes



SABG	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
SOBRE DIGITAL	El documento en medio electrónico generado por la Plataforma que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido se considera como sobre cerrado porque sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.
UNIVERSIDAD, UAS o CONVOCANTE	Universidad Autónoma de Sinaloa

TODOS LOS TÉRMINOS EN SINGULAR Y PLURAL TIENEN EL MISMO SIGNIFICADO

I.- DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

I.a Nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante.

Entidad convocante:	Universidad Autónoma de Sinaloa
Área contratante:	Dirección de Control de Bienes e Inventarios.
Domicilio:	Campus Rafael Buelna, Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros número 2358, Desarrollo Urbano 3 Ríos, edificio 4 cuarto piso, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa

I.b Medio y carácter de la Convocatoria.

El carácter de la Convocatoria es **Nacional**, con fundamento en el artículo 36 de la **LAASSP**, el medio que se utilizará será **electrónico**, por lo que los licitantes exclusivamente podrán participar de esta manera a través de la Plataforma **Compras MX** (Utilizando medios de identificación electrónica en la(s) junta(s) de aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo), produciendo las comunicaciones por esta vía, los efectos que se señalan en el artículo 37 de la **LAASP**.

Los distintos actos se realizarán sin la presencia de los licitantes. No se acepta la participación mediante el uso del servicio postal o de mensajerías.

I.c Número de identificación de la Convocatoria.

El número de identificación asignado a la convocatoria de esta licitación por la Plataforma **Compras MX** es LA-84-W56-925059988-N-8-2026.

I.d Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

El período del contrato será de marzo a diciembre de 2026.

I.e Idioma en que se deberán presentar los documentos administrativos, técnicos, propuestas, así como en su caso los folletos que se acompañen.



Las proposiciones deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, en idioma español y dirigidas al área convocante.

I.f Disponibilidad presupuestaria.

Los recursos provienen del Anexo de ejecución al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 20 de Enero de 2026, y el Convenio marco de colaboración para el apoyo financiero suscrito el mismo día.

El artículo 33 segundo párrafo de la LAASSP, (enseguida transcrito), en su parte aplicable a la letra dice:

"..... Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo".

En consecuencia, independientemente de la fecha en que se emita el fallo, la firma del contrato está condicionada a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **LA UNIVERSIDAD**, sin responsabilidad para ésta.

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

II.a Bienes que se pretenden contratar.

La presente Convocatoria tiene por objeto la Adquisición de KIT DE INSTRUMENTOS Y MATERIAL DE LIMPIEZA.

II.b Agrupamiento de Partidas que integran la licitación.

Esta contratación está integrada por 1 partida, la cual deberá cotizarse de conformidad con el **Anexo No. 2** "Propuesta económica", y será adjudicada por la totalidad del contrato a un solo Licitante.

II.c Precio máximo de referencia.

No aplica.

II.d Normas oficiales vigentes.

LA UNIVERSIDAD manifiesta que, para la presente Licitación, resultan aplicables las siguientes Normas Oficiales Mexicanas.

NOM-189-SSA1/SCFI-2018, que regula el etiquetado y envasado de productos de aseo doméstico

II.e Pruebas, catálogos, fichas y/o muestras.

No aplica.



II.f Cantidades previamente determinadas para el instrumento jurídico.

Para efectos de la presente licitación, el contrato será cerrado.

II.g Modalidad de contratación.

La totalidad de los **Bienes** materia de la presente licitación pública serán objeto del contrato se adjudicarán a un solo licitante

II.h Forma de Adjudicación.

La adjudicación del procedimiento de la Convocatoria se realizará por **Partida única**, de conformidad con las cantidades establecidas en el **Anexo A** de la presente Convocatoria, al Licitante cuya propuesta resulte solvente, porque cumple con los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria, así como las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por **LA CONVOCANTE**, que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, oferten las mejores condiciones para **LA UNIVERSIDAD**.

Derivado de que el objeto de la presente Licitación, No se considera de alta especialidad, en apego a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 47 de la LAASSP, el criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el **Binario**, de cumple o no cumple, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Justificación de la aplicación del criterio Binario

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del **RLAASSP**, resulta procedente la aplicación del criterio Binario, en virtud de que, en el presente caso, no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien a adquirir, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Asimismo, y dado que las características técnicas de los **Bienes** solicitados están perfectamente definidas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente y que la falta de alguna de ellas afectaría la calidad de la adquisición en su totalidad, por lo tanto, la evaluación deberá aplicarse por el método **Binario**.

Para ser sujeto de evaluación bajo este criterio, se considerarán únicamente a el (los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el **Anexo A**, así como en los Términos y Condiciones.

II.i Modelo de contrato.

El modelo de contrato se encuentra contenido en el **Anexo 19** de la presente convocatoria



III.- Forma y términos que regirán los diversos actos de la Licitación (Electrónica).

III.a) Reducción de Plazos.

Para el presente procedimiento de contratación no habrá reducción de plazos de acuerdo con lo previsto en párrafo tercero del artículo 42 de la LAASSP y primer párrafo del artículo 87 del Reglamento.

III.b) Fecha, hora y lugar para los actos de la presente Licitación.

Para el adecuado desarrollo de los actos se informa el siguiente calendario:

Acto	Fecha y hora (Zona horaria del pacífico)	Lugar
Recepción de Preguntas	24 de Febrero 2026 hasta las 12:00 Horas.	A través de La Plataforma (medios electrónicos de comunicación. LOS EVENTOS SE LLEVARÁN A CABO SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES).
Junta de Aclaraciones	25 de Febrero 2026 12:00 Horas.	
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	04 de marzo de 2026 12:00 Horas.	
Acto de Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación de Proposiciones.	
Fecha estimada para la firma del contrato.	En términos del artículo 67 de la Ley.	Dirección de Control de Bienes e Inventarios

Estos actos se llevarán a cabo en:

Sala de Juntas de la Secretaría de Administración y Finanzas

Domicilio:

Edificio 1 primer piso del Campus Rafael Buelna, Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros número 2358, Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa

Modificaciones a la Convocatoria.

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 43 de la LAASSP y, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, **LA CONVOCANTE** podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en la Plataforma, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada como resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su proposición, de conformidad con lo establecido con el artículo 43 tercer párrafo de la LAASSP.



Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los requerimientos para los **Bienes** solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Actos de la Convocatoria.

Todos los actos se realizarán en las fechas señaladas en el inciso b) de la presente Sección de esta Convocatoria a través de la Plataforma **Compras MX** y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, levantándose en cada uno de ellos Acta, las cuales serán firmadas por Directivos Universitarios que hubieran asistido e incorporadas en la Plataforma al concluir dichos actos, como se señala en el **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX”**

III.b) 1 Junta de aclaraciones.

Se desarrollará en los tiempos y hora previstos en el Numeral III.b) de la presente convocatoria, y conforme lo establecen los artículos 44 y 50 de la **LAASSP**, así como los artículos 90 y 91 del **RLAASSP**.

Las personas que manifiesten por escrito su interés en participar en la Junta de Aclaraciones serán consideradas Licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria, estas deberán enviar a través de la **Plataforma y al correo electrónico dcbi@uas.edu.mx** a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

LA CONVOCANTE tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del Licitante, la que registre en la Plataforma o el correo al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán formularse utilizando el **Anexo 20**, deberán plantearse de manera clara y concisa y estar directamente vinculadas con los contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por **LA CONVOCANTE**.

Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con el artículo 91 fracción IV del **RLAASSP**.

En la fecha, hora y lugar indicados en el calendario de actos, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria en los siguientes términos:

1. Será presidida por el Directivo (a) Universitario(a) designado(a) por **LA CONVOCANTE**, quien será asistida(o) por un representante del área técnica o requirente objeto de la Convocatoria, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.
2. **LA CONVOCANTE** procederá a enviar, a través de la Plataforma las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la presente Convocatoria.
3. Cuando debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a **LA CONVOCANTE** y que sea acreditable, el Directivo (a) Universitario(a) que



presida la Junta de Aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

4. Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con el plazo que para el efecto señale **LA CONVOCANTE** en el Acta de la Junta de Aclaraciones, dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, dicho plazo se contabilizará a partir de que se publiquen, en su caso, las respuestas. Una vez recibidas las preguntas por la Plataforma, **LA CONVOCANTE** informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91, fracción I segundo párrafo del **RLAASSP**.
5. Se levantará acta del evento correspondiente la cual será publicada a través de la Plataforma, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de esta, a través del medio señalado, toda vez que cualquier modificación a la Convocatoria derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la Convocatoria, de conformidad con los artículos 44 y 50 de la **LAASSP**.

III.b) 2. Presentación y apertura de proposiciones (Electrónica).

Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

Este acto se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en el numeral **III.b)** de la Convocatoria, sin la presencia de los licitantes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 45 y 46 de la **LAASSP** y 83 Frac. I.b) del **RLAASSP**, la presente licitación será electrónica, por lo que la participación de los licitantes, cotizantes y postulantes será a través de la Plataforma.

Las proposiciones deberán enviarse cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Los licitantes deberán concluir el envío de sus propuestas a través de la Plataforma antes de la hora de inicio del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, señalado en el inciso **III.b)** de la presente Sección de esta Convocatoria;
2. Deberá incluir el número de la Convocatoria;
3. Estar debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral que licita; de preferencia en papel membretado del Licitante;
4. Deberán presentarse en idioma español;
5. Las Propuestas Técnica y Económicas deberán signarse con la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales de acuerdo con lo señalado en el numeral 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Compras MX.
6. Deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras;



7. Deberán presentarse firmadas por la persona que tenga el poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja de cada documento solicitado; así como en los escritos que se deberán incluir en ambas propuestas;
8. Cada uno de los documentos que integren las proposiciones y aquellas distintas a éstas, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Se deberán enumerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que integre el Licitante a la Plataforma.

Para el envío de las proposiciones queda bajo la estricta responsabilidad de los licitantes realizar su registro correspondiente para hacer uso de la Plataforma. Como persona física o moral nacional, es necesario la Firma Electrónica Avanzada (**e.firma**) VIGENTE emitida por el SAT para la realización de las diversas operaciones en la Plataforma; como persona física o moral extranjera, el certificado digital emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de uso exclusivo en dicho Sistema.

En el supuesto de que, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la operación de la Plataforma o de **LA CONVOCANTE** no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por dicha Plataforma, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Se tendrán como no presentadas las proposiciones de los licitantes o la documentación requerida por **LA CONVOCANTE**, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **LA CONVOCANTE**.

Una vez recibidas las proposiciones a través de la Plataforma, se procederá a su apertura en la cual se revisarán en forma cuantitativa (en general) las Propuestas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido (general), para proseguir a dar fe del importe total de cada una de las Propuestas Económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún Licitante omitiera la presentación de documentos en su proposición, o les faltara algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; en su caso, los documentos faltantes al momento de realizar la apertura de proposiciones serán señalados como **no localizados** en ese momento, lo que se hará constar en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones correspondiente.

No se rubricará la totalidad de los documentos que integran las proposiciones, toda vez que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor de la Plataforma, por lo que únicamente se imprimirán las Propuestas Económicas de los licitantes, las cuales serán rubricadas por los Directivos Universitarios participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción II de la **LAASSP** se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; la cual será firmada por los Directivos Universitarios de **LA CONVOCANTE** que asistan al evento y publicada a través de la Plataforma, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de esta, a través del medio señalado.



III.b) 3 Acto de fallo

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 49 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de **Compras MX** el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. En este acto se establecerá el resultado de la evaluación, así como el nombre del Licitante ganador y las razones por las cuales las proposiciones de los demás licitantes fueron desechadas.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el instrumento jurídico, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el artículo 67 de la LAASSP.

Firma del contrato

- a. En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.
- b. En razón de lo anterior, **los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.
- c. Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la **e.firma** vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.
- d. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.
- e. Asimismo, es importante hacer del conocimiento al licitante que resulte adjudicado, que en caso de tener algún inconveniente por cualquiera de las partes para la formalización electrónica del contrato, conforme a lo señalado en párrafos anteriores, no es una limitante para que éste sea formalizado de manera física y presencial en el lugar, fecha y hora prevista en el fallo.
- f. Cualquier circunstancia atribuible a la formalización del contrato, favor de establecer contacto de manera inmediata con el Área Contratante al siguiente correo electrónico



dcbi@uas.edu.mx

- g. Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el tercer Párrafo del artículo 67, de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 89 de la LAASSP.

III.c).- Las proposiciones no podrán retirarse o dejarse sin efecto.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

III.d) Requisitos para presentación de proposiciones conjuntas

En estricto apego a lo establecido en el Artículo 88 del RLAASSP, En la presente licitación pública, se aceptarán proposiciones conjuntas, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos cuarto, quinto y sexto del artículo 45 de la Ley. Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo, y



- f) Precisar si la proposición conjunta es ofertada por grandes empresas o sin identificación de la estratificación de sus integrantes, si se trata de una proposición conjunta sostenible, o bien, si se trata de una proposición conjunta sostenible estratégica, adjuntando la documentación que lo avale;

III.e).- Envío de una sola proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por partida completa en el presente procedimiento de contratación, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.

III.f).- Forma de presentar la documentación distinta a la que conforman las propuestas técnica y económica.

La citada documentación deberá incorporarse en los medios que permita la Plataforma **Compras MX**.

III.g).- Forma de acreditar la existencia legal y personalidad jurídica.

El licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en el Artículo 93 del **RLAASSP** para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 3** de la convocatoria.

III.h).- El licitante deberá acreditar estar inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la Ley, (Compras MX)

III.i).- El Área Contratante será la encargada de verificar en la Plataforma que el proveedor cuente con las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las cuales serán necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente, por lo que de presentarse en sentido negativo no se podrá formalizar contrato alguno;

IV.- Requisitos que los licitantes deben cumplir.

Los requisitos que se consideran indispensables para la evaluación de la proposición legal-administrativa, técnica y económica, cuyo incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, son los documentos indicados en los numerales IV.1, IV.2, y IV.3.

IV.1).- Documentación legal y Administrativa

IV.1.a).- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal del Licitante.

IV.1.b).- Constancia de Situación Fiscal cuyo objeto sea acorde a los **Bienes** solicitados.

IV.1.c).- Comprobante de domicilio fiscal con vigencia no mayor a 3 meses (Agua, Luz, Teléfono) a nombre del licitante.



IV.1.d).- Opinión vigente y positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Con una antigüedad no mayor a 30 días previos al acto de presentación de proposiciones.

IV.1.e).- Constancia de estar al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS e INFONAVIT) vigente al día de la fecha en que se suscriba la propuesta, el primero con una antigüedad no mayor a un mes y el segundo a quince días previos al acto de presentación de proposiciones.

IV.1.f).- En caso de que aplique, copia simple de estados financieros dictaminados del ejercicio 2024, conforme a lo establecido en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, y Resolución de miscelánea fiscal 2025 publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024 están obligados quienes:

Artículo 32-A. Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales, que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a \$157,785,270.00, que el valor de su activo determinado en los términos de las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, sea superior a \$124,650,380.00 o que por lo menos trescientos de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior, podrán optar por dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado. No podrán ejercer la opción a que se refiere este artículo las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

EN CASO DE QUE NO APLIQUE, ASÍ DEBERÁ MANIFESTARSE

IV.1.g).- Escrito (Conforme al **Anexo 4**), por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente Convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, el cual forma parte de la presente convocatoria.

IV.1.h).- Escrito bajo protesta de decir verdad (Conforme al **Anexo 6**) en el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016).

IV.2. Propuesta Técnica

IV.2.a).-La descripción detallada de las características, y demás especificaciones técnicas, de los **Bienes** que el **licitante** deba ofertar, se encuentran contenidos en el **Anexo A** de la presente **Convocatoria**, y los **licitantes** deberán utilizar el formato contenido en el **Anexo Núm. 1**, para la descripción de su **propuesta** técnica, indicando en dicho formato todas las características y especificaciones de los **Bienes** ofertados, apegándose a las especificaciones solicitadas por la **convocante**. Esta **propuesta** deberá ser firmada en todas sus fojas por quien suscriba las **propuestas**.



Con el objeto que los Licitantes estén en condiciones de surtir en forma oportuna los bienes objeto de la presente licitación, se requiere que quienes participen con este carácter, cuenten con instalaciones en la ciudad de Culiacán, Sin., para lo cual se requiere que adjunten fotografías del inmueble, y proporcionen domicilio del mismo.

Se solicita lo anterior con fundamento en el artículo 84 Frac. III del **RLAASSP** que a continuación se transcribe:

Artículo 84.- *Las dependencias y entidades no podrán establecer en la convocatoria a la licitación pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como:*

III. Contar con sucursales o representantes regionales o estatales, salvo que resulte necesario para proveer los bienes, en su caso, para su debido mantenimiento o reparación, o para prestar los servicios en los términos requeridos, en cuyo caso, el área requirente con el apoyo del área técnica, en su caso, elaborará la justificación para acreditar plenamente la necesidad que se tiene de sucursales o representaciones regionales o estatales;

- IV.2.b.)-** Escrito original firmado por el representante legal, en el cual señale el plazo y lugar de entrega de los **Bienes**, conforme al **Anexo núm. 14**.
- IV.2.c.)-** Escrito por el que manifiesta no encontrarse inhabilitado como empresa o producto, por la **SABG**, ni impedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, (Conforme al **Anexo 8**) de la presente convocatoria.
- IV.2.d.)-** Manifestación del licitante (Conforme al **Anexo 9**) de estar inscrito en el Registro electrónico de personas físicas y morales de la Plataforma **Compras MX**, de conformidad con el artículo 86 de la **LAASSP**.
- IV.2.e.)-** Escrito original firmado por el representante legal donde precise el tiempo y cobertura de la **garantía** contra defectos en la entrega de los **Bienes**, conforme al **Anexo Núm. 15**.
- IV.2.f.)-** Escrito original firmado por el representante legal donde se comprometa el **Licitante** que en caso de que se le adjudique el **contrato** asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos exclusivos y/o inherentes a la propiedad intelectual, con relación al suministro de los **Bienes** objeto del presente procedimiento conforme al **Anexo Núm. 16**. Liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa.
- IV.2.g.)-** Escrito original firmado por el representante legal conforme al **Anexo Núm. 17**, donde se comprometa el **Licitante** que, en términos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como al numeral cuadragésimo del "Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,



así como para la elaboración de versiones públicas” publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016.”, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a **LA UNIVERSIDAD**, se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

IV.2.h).- Formato de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato conforme al Anexo Núm. 18.

IV.2.i).- El modelo de Contrato. Es el contenido en el **Anexo Núm. 19.**

IV.3. Propuesta Económica.

La proposición económica, deberá contener la cotización de los **Bienes** ofertados, indicando precio unitario, subtotal e importe, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 2**, el cual forma parte de las presentes bases.

En este formato podrán describir brevemente las características de los **Bienes** ofertados. Deberá también de precisarse con toda claridad, los precios, e impuestos que en su caso correspondan, así como el importe total de la **propuesta**, con número y letra. Esta deberá de ser firmada por quien suscriba las **propuestas**.

En caso de existir diferencia en el importe asentado con el número y el consignado con letra, **se tomará como correcto el señalado con letra.**

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario de los **Bienes**. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los Licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por **LA CONVOCANTE**, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del **precio conveniente**, podrán ser desechados por **LA CONVOCANTE**.

La **propuesta económica** deberá estar firmada en la Plataforma **Compras MX**, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica.

La falta de presentación de la documentación señalada en el presente numeral o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

V. Criterios de evaluación de proposiciones.



Solamente serán evaluadas cualitativamente aquellas ofertas que cumplan cuantitativamente con las condiciones y los requerimientos legales, técnicos y económicos, establecidos en la presente convocatoria y sus anexos; así como lo derivado de la o las Juntas de Aclaraciones.

El área requirente de los **Bienes**, verificará y hará la valoración que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los **Bienes** solicitados, y en su caso, a la omisión de estos, emitiendo el dictamen técnico correspondiente, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

El análisis detallado de la documentación administrativa y legal se realizará por conducto de la Dirección de Control de Bienes e Inventarios.

Con fundamento en el artículo 47 párrafo segundo de la **LAASSP**, la evaluación de las propuestas se realizará a través del criterio **binario**.

Se considerará que la propuesta del participante cubre con las características de los **Bienes** solicitados, si los conceptos que integran su propuesta cumplen con los requisitos solicitados en esta convocatoria y con el **ANEXO A. "Especificaciones técnicas"**.

No serán objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

En caso de que se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **LA UNIVERSIDAD**, cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios. Por lo que en caso de presentarse discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.

V.a) Requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición.

- Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en esta convocatoria.
- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
- El no observar los formatos establecidos en esta convocatoria, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- No presentar su proposición y documentación requerida en papel membretado del licitante.
- El no presentar acuse de la documentación que entrega el licitante.
- Entregar la documentación distinta a las proposiciones técnicas y económicas fuera del sobre cerrado que debe contener a estas últimas.

V.b) Causales por las que se desecharán proposiciones y se descalificarán a los licitantes.

- El enviar a través del Sistema Compras MX proposiciones SIN el archivo con firma digital válida, aún y cuando éstas contengan firma autógrafa.



- La falta de cualquiera de los documentos solicitados o su incorrecta o diferente redacción que varíe el significado, y/o el incumplimiento u omisión de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición tanto técnica como económica, o información establecida en esta convocatoria.
- La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el precio de los **Bienes**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el Fallo.
- Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de Compras MX no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a **LA CONVOCANTE**.
- Por cualquier otra violación a las disposiciones de la **LAASSP**, el **RLAASSP** u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- Las establecidas en el cuerpo de la presente convocatoria y sus anexos.

V.1).- Evaluación de la propuesta técnica

Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47, de la **LAASSP**, se procederá a evaluar técnicamente las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

La evaluación de las propuestas técnicas será realizada, verificando que la documentación presentada por el Licitante, cumpla con los requisitos señalados en esta **Licitación** y sus anexos, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos, ello de conformidad al artículo 47 de la **LAASSP**.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por **LA CONVOCANTE**, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
- Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 83, Frac. VI incisos e), f) h), i), j), del **RLAASSP**, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.
- No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los **Bienes** ofertados sea menor al 100% de las cantidades solicitadas en el **Anexo A**.



- Se realizará la evaluación de las Proposiciones comparando entre sí lo solicitado y lo ofertado (cumple, no cumple), en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.

V.2).- Evaluación de la propuesta económica

Se adjudicará el **contrato** a quien cumpla en su propuesta técnica con los requisitos establecidos por LA UNIVERSIDAD y presente el importe más bajo y conveniente para la UNIVERSIDAD.

Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente serán consideradas para realizar la evaluación económica.

La propuesta económica, deberá contener la cotización de los **Bienes** ofertados, indicando cantidades, precio unitario subtotal y el importe total de la partida, desglosando los impuestos aplicables. Para la elaboración de la propuesta económica se adjunta el **Anexo 2** el cual forma parte de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al artículo 103 del **RLAASSP**.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de la partida de los **Bienes** requeridos.

VI.- Requisitos legales que deben acompañar los licitantes, entre los que se encuentran los siguientes documentos y datos:

- VI.a)** El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en el artículo 93 del **RLAASSP** para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 3** de la convocatoria.
- VI.b)** Escrito conforme al **Anexo 13**, en el que el licitante, cotizante o postulante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México, y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.
- VI.c)** Copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 54 y 55 del **RLAASSP**.
- VI.d)** Dirección de correo electrónico del licitante
- VI.e)** Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos



establecidos por los artículos 71 y 90, de la **LAASSP**. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas; (Conforme al **Anexo 5**).

VI.f) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los Directivos Universitarios, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, (Conforme al **Anexo 7**) de la presente Convocatoria.

VI.g) Relativo a la evaluación de puntos y porcentajes

No aplica.

VI.h) Acuse de presentación del manifiesto que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, mediante el cual el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas.

El citado manifiesto lo formularán en a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo

VI.i) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que se indique que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento (Conforme al **Anexo 10**).

VI.j) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, utilizando como modelo el **Anexo 11**.

VI.k) En caso de que aplique, los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar bajo protesta de decir verdad, copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, (Conforme al **Anexo 12**), de las presentes bases.

VI.l) En estricto apego a lo establecido en el Artículo 88 del **RLAASSP**, los Licitantes interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;



- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo, y
 - f) Precisar si la proposición conjunta es ofertada por grandes empresas o sin identificación de la estratificación de sus integrantes, si se trata de una proposición conjunta sostenible, o bien, si se trata de una proposición conjunta sostenible estratégica, adjuntando la documentación que lo avale;
 - III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
 - IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y
 - V. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.
- VII. Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de la Plataforma, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la licitación pública, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la **LAASSP**, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicadas en Insurgentes Sur 1735, Planta Baja Ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP 01020.



Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema **Compras MX** en la dirección <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

VIII. Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones, como son los relativos a:

Número	Descripción
Anexo A	Descripción detallada de los Bienes
Anexo 1	Propuesta Técnica
Anexo 2	Propuesta Económica
Anexo 3	Carta de acreditación de personalidad y manifestación de interés de participación
Anexo 4	Conocimiento y Aceptación de la convocatoria y juntas de aclaraciones
Anexo 5	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP
Anexo 6	Escrito de no conflicto de Interés
Anexo 7	Declaración de integridad
Anexo 8	Formato de No inhabilitación
Anexo 9	Escrito referente a inscripción en la Plataforma Compras MX
Anexo 10	Manifiesto en el que se indica que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento
Anexo 11	Manifiesto en el que se indique que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento
Anexo 12	En caso de que aplique, los licitantes con carácter de MIPYMES , deberán presentar copia de este documento
Anexo 13	Carta de grado de integración de contenido nacional
Anexo 14	Formato de compromiso del plazo de entrega de los Bienes
Anexo 15	Escrito original firmado por el representante legal donde precise el tiempo y cobertura de la garantía contra defectos en la entrega de los Bienes.
Anexo 16	Formato relativo a responsabilidad por infringir patentes, marcas y derechos de autor
Anexo 17	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante
Anexo 18	Escrito de modelo de Fianza
Anexo 19	Modelo de contrato



Anexo 20	Escrito para aclaración de dudas
Anexo 21	Guía o Listado de revisión, para la presentación de documentación y constancia de recepción

IX. Cancelación de la Licitación, partida(s), o conceptos incluidos en ésta.

Con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 51 de la LAASSP, LA CONVOCANTE podrá cancelar la presente licitación, partida(s) o concepto, incluidos en ésta, hasta antes de emitir el fallo, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los Bienes de KIT DE INSTRUMENTOS Y MATERIAL DE LIMPIEZA, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Institución.

X. Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en el artículo 51 de la LAASSP y 106 del RLAASSP se podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando en el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se reciba ninguna propuesta en la Plataforma.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones recibidas no reúnan los requisitos de la Licitación.
- c) Cuando los precios de los Bienes ofertados sean no aceptables o no convenientes.

XI. Operación de la plataforma Compras MX.

Para aclarar dudas con relación a la operación de la Plataforma **Compras MX** (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse al correo comprasmx@buengobierno.gob.mx o al Centro de Atención Telefónico (CAT): (0155) 2000-4400 de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. (Ciudad de México).

XII. Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan a LA UNIVERSIDAD se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se adjunta el formato 15.

XIII. Aviso de privacidad simplificado de los procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas



morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en **Compras MX**, no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de "La Licitación", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en **Compras MX**.

XIV. Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de esta **Licitación** se resolverán con apego a lo previsto en la **LAASSP** y su **RLAASSP** vigente y las demás disposiciones legales de carácter federal.

ATENTAMENTE

DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA
PRESIDENTA DEL COMITÉ Y
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS